



*Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires*

## PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires

### DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial establezca el aumento de becas y peculios que otorga el Ministerio de Desarrollo Social, destinado a los Talleres Protegidos que desempeñan sus funciones en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

  
MARCELA A. GUIDO  
Diputada  
Bloque Coalición Cívica  
H. Cámara de Diputados Pcia. Bs. As.



Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires



## FUNDAMENTO

El presente Proyecto tiene como objetivo hacer saber al Poder Ejecutivo Provincial de nuestra profunda preocupación, ante el congelamiento que sufre desde el año 2009, el monto de los peculios y becas asignados a los Talleres Protegidos de la Provincia de Buenos Aires.

Los Talleres Protegidos establecidos en el ámbito de nuestra provincia, son agrupaciones de voluntarios bonaerenses que conforman asociaciones civiles con personería jurídica y reconocidas como entidades de bien público y sin fines de lucro, que tienen como finalidad la producción de bienes y/o servicios cuya planta está integrada por personas con discapacidad física y/o mental.

Las Becas y Peculios forman parte del Convenio Técnico de Cooperación, que el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires firmó con casi 200 talleres protegidos. Estos Peculios están destinados a cerca de 5.000 operarios y cuyos montos quedaron congelados en \$ 300 mensuales desde el año 2009.

Los talleres se rigen de acuerdo a las normas establecidas por el órgano de aplicación, que es el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires, ajustándose a la legislación vigente establecida por el Ministerio de Trabajo de la Nación, en cuanto a los derechos y a las obligaciones que le corresponden a cada operario.

Los operarios deben cumplir una jornada de trabajo de 8 horas, de 8 a 16 hs, de lunes a viernes y reciben como retribución un Peculio que bimestralmente debe depositar el Ministerio de Desarrollo en cada cuenta personal. También el Estado Provincial debe aportar becas, con destino al sostenimiento de los talleres, siendo su asignación la suma de \$ 200..

En el año 2009, cuando se actualizó por última vez el monto de becas y peculios (\$ 500), el salario mínimo vital y móvil (SMVM) - derecho consagrado por el artículo 14 bis de la Constitución Nacional - se fijó en la suma de \$ 1.400, representando el aporte provincial 35,71% del SMVM.

Teniendo en cuenta que a partir del mes de febrero del corriente, el SMVM fue establecido en la suma de \$ 2.875 y las becas y peculios continúan con el mismo valor, representando en la actualidad el 17,38%.

Debemos tener presente que la Ley Nacional 26.378 mediante la cual se aprueba la "Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad", establece en el inciso 1 del artículo 27 que: "Los Estados Partes reconocen el derecho de las personas con discapacidad a trabajar, en igualdad de condiciones con las demás; ello incluye el derecho a tener la oportunidad de ganarse la vida mediante un trabajo libremente elegido o aceptado en un mercado y un entorno laborales que sean abiertos, inclusivos y accesibles a las personas con discapacidad."

Por todo lo expuesto solicito a los Señores Diputados acompañen con su voto positivo el presente proyecto.

MARCELA A. GUIDO  
Diputada  
Bloque Coalición Cívica  
H. Cámara de Diputados Pcia. Bs. As.